

En Madrid, a                      de                      de

## REUNIDOS

[*Si es persona física*]

De una parte                      , domiciliada en                      ,  
C/                      , N°                      , con C.I.F.                      (En  
adelante EL COLABORADOR)

[*Si fuera persona jurídica*]

De una parte                      , domiciliada en                      ,  
C/                      , N°                      , con C.I.F.n°                      representada  
por D. / Dña.                      , mayor de edad, con Documento Nacional de  
Identidad n°                      , debidamente apoderado para este acto. (En adelante EL  
COLABORADOR)

De otra parte, **NATURGY IBERIA, S.A.** domiciliada en Madrid, Avda. San Luis, 77 y CIF  
número A-08431090, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.956, Folio 116, hoja  
M-660799, inscripción 1.802, representada por **XXXXXXXX** , mayor de edad, con Documento  
Nacional de Identidad número **XXXXXXXX** ,debidamente apoderado para este acto (En adelante  
NATURGY IBERIA).

Se reconocen las partes intervinientes la capacidad legal necesaria para este acto, y

## EXPONEN

- I. Que NATURGY IBERIA es una sociedad especializada en la comercialización de bienes y prestación de servicios relacionados con la energía.
- II. Que EL COLABORADOR desarrolla su actividad en el ámbito                      y está interesado en facilitar la contratación de los suministros de gas y electricidad y para ello establecer un convenio de colaboración con NATURGY IBERIA.
- III. Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido establecer una colaboración comercial mediante la figura del “CONTRATO de Prestación de Servicios” (en adelante EL CONTRATO) con efectos a fecha de firma del mismo, en los términos y condiciones previstos en las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente CONTRATO tiene por objeto establecer las condiciones en virtud de las cuales EL COLABORADOR asesorará para la contratación de los suministros de gas, electricidad y servicios energéticos comercializados por NATURGY IBERIA recibiendo una contraprestación por contrato captado.

## SEGUNDA.- DURACIÓN

El presente CONTRATO estará vigente desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. El presente CONTRATO se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año, salvo que, con un mes de antelación a la fecha de finalización inicial o de la prórroga, cualquiera de las partes hubiera manifestado su intención de no prorrogar.

## TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

### 1.- Precio

#### 1.1 SEGMENTO RESIDENCIAL:

NATURGY IBERIA pagará al COLABORADOR los precios (comisiones) que detallan para cada contrato\*:

Producto <sup>1</sup>	Comisión
Contrato Gas	35
Contrato Luz	36
Servigas (SVG) Complet + / Servigas (SVG) Con Calefacc.	40
Servigas (SVG) sin Calefacc.	30
Servigas (SVG) CONFORT	35
Servigas (SVG) XPRES / SVG BASICO	25
Servielectric (SVE)	13
Servihogardirect (SHD)	10
Seguro Protección de Facturas (SPF)	10

<sup>1</sup> Excluidos clientes con Bono Social

(\*) Clientes que no estén comercializados y/o contratados por ninguna de las empresas del Grupo Naturgy en el momento de la captación y que pasen el filtro de riesgo económico de Naturgy Iberia.

Se comisionará **10€** por la captación de productos de energía procedente de cualquier comercializadora del grupo que no sea NATURGY IBERIA, **siempre que se cumplan las siguientes condiciones: producto GAS - debe ir siempre asociado a captación de SVG, Complet, SVG Con Calefacción, SVG sin calefacción, SVG Confort, SVG Xpress, SVG Básico, SVE, SPF; producto LUZ - debe ir siempre asociado a SVG Complet, SVG Con Calefacción, SVG sin calefacción, SVG Confort, SVG Xpress, SVG Básico, SVE, SPF**

La liquidación de estos importes se realizará una vez se hayan recibido en el archivo de NATURGY IBERIA el contrato y la documentación exigida.

## **1.2 SEGMENTO PYMES:**

**ELECTRICIDAD PYMES:****Tarifas 2.0. A-DHA-DHS**

Consumo	PNM	PNA Total/Plus 30%	Plan negocio ECO
Tarifas 2.0. A	25 €	25 €	25 €
Tarifas 2.0. DHA	25 €	25 €	25 €
Tarifas 2.0. DHS	25 €	25 €	25 €

**Tarifas 2.1. A-DHA-DHS**

Consumo	PNM	PNA Total/Plus 30%	Plan negocio ECO
---------	-----	--------------------------	------------------------

**Tarifas 2.1. A**

0-5000	25 €	25 €	25 €
5000 - 10.000	50 €	50 €	60 €
10.000 - 15.000	142 €	135 €	168 €
>15.000	167 €	180 €	198 €

**Tarifas 2.1. DHA**

0-5000	25 €	25 €	25 €
5000 - 10.000	50 €	50 €	60 €
10.000 - 15.000	142 €	135 €	168 €
>15.000	167 €	180 €	198 €

**Tarifas 2.1. DHS**

0-5000	25 €	25 €	25 €
5000 - 10.000	50 €	50 €	60 €
10.000 - 15.000	142 €	135 €	168 €
>15.000	167 €	180 €	198 €

**Tarifas 3.0A**

Consumo	PNM	PNA Total/Plus 30%	Plan negocio ECO
0 - 10.000	50 €	50 €	60 €
10.000 - 15.000	142 €	165 €	165 €
15.000 - 20.000	202 €	250 €	235 €
20.000 - 50.000	342 €	355 €	395 €
50.000 - 100.000	442 €	-	510 €
100.000 - 250.000	502 €	-	580 €
250.000 - 350.000	602 €	-	695 €
350.000 - 400.000	742 €	-	855 €

**Tarifas 3.1A**

Consumo	PNM	PNA Total/Plus 30%	Plan negocio ECO
0 - 10.000	50 €	50 €	60 €
10.000 - 15.000	142 €	165 €	165 €
15.000 - 20.000	202 €	250 €	235 €
20.000 - 50.000	342 €	355 €	395 €
50.000 - 100.000	442 €	-	510 €
100.000 - 250.000	502 €	-	580 €
250.000 - 350.000	602 €	-	695 €
350.000 - 400.000	742 €	-	855 €

**GAS PYMES:**

Tarifa 3.1 - 3.2	Comisión
Consumo (KWh/año)	17 €

Tarifa T3			
Consumo	PLAN FIJO GAS 10%	PLAN FIJO GAS ECO 10%	SIN DESCUENTO
50.000-75.000	50 €	66 €	60 €
75.000-100.000	80 €	154 €	70 €

Tarifa T4			
Consumo	PLAN FIJO GAS 10%	PLAN FIJO GAS ECO 10%	SIN DESCUENTO
100.000-250.000	160 €	468 €	90 €
250.000-400.000	340 €	578 €	120 €

**SERVICIOS PYMES**

Producto	Comisión
Servigas (SVG) GC Complet	35 €
ServEléctric (SVE) GC Xpres	35 €

**2.- Pago**

NATURGY IBERIA conformará los servicios facturados por EL COLABORADOR y procederá a su pago por medio de transferencia bancaria los días 5 y 25 del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura, en el número de cuenta que indique EL COLABORADOR.

**CUARTA.- METODOLOGÍA PARA LA COMERCIALIZACIÓN**

1. NATURGY IBERIA facilitará al COLABORADOR la formación personalizada necesaria y los materiales promocionales que serán entregados a los futuros clientes, así como los modelos de contrato tipo, o demás elementos precisos para el desarrollo normal del CONTRATO.
2. EL COLABORADOR explicará debidamente el contenido de los productos que comercializa para NATURGY IBERIA, así como las condiciones económicas de los mismos y se compromete y obliga a dar cumplimiento a los estándares de calidad que en cada momento determine NATURGY IBERIA

En ningún caso el COLABORADOR podrá negociar precios o condiciones ni percibirá efectivo de los clientes de NATURGY IBERIA, ni de empresas instaladoras.

3. EL COLABORADOR recabará la firma del cliente en los contratos como prueba expresa de la conformidad del cliente en la contratación de los productos.
4. EL COLABORADOR realizará la grabación de los contratos en la plataforma informática que a tal fin establezca NATURGY IBERIA, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por NATURGY IBERIA y comunicados en la formación personalizada.
5. EL COLABORADOR deberá gestionar las incidencias que se produzcan derivadas de la grabación de los contratos.

6. EL COLABORADOR remitirá semanalmente toda la documentación física de los contratos grabados a la ubicación que en cada caso le indique NATURGY IBERIA.
7. NATURGY IBERIA podrá realizar una llamada telefónica al cliente contratado, para verificar los datos de este y la conformidad con la captación Si tras la llamada de calidad la contratación no es correcta no se abonará el contrato afectado.

En el caso que se identifique fraude o mala práctica en la captación de contratos, es decir si de los resultados del Control de Calidad se deduce que el cliente no ha sido el que ha contratado los contratos informados en nuestros sistemas, el COLABORADOR dejará indemne a NATURGY IBERIA por cualesquiera daños o perjuicios que esta situación pudiera ocasionarle a NATURGY IBERIA o a terceros, incluyendo las facturas no abonadas por clientes captados indebidamente, todo ello sin perjuicio de la penalización o de la eventual resolución.

8. En caso de que NATURGY IBERIA o cualquier compañía del Grupo Naturgy fuera sancionada en procedimiento administrativo, o fuera condenada en juicio al pago de una cantidad en metálico, como consecuencia de la actividad realizada por parte del COLABORADOR éste se compromete a hacerse cargo del total del importe de la sanción o condena y de los gastos en que se haya incurrido por ese motivo, aún en caso de responsabilidad solidaria.

#### **QUINTA.- EXCLUSIVIDAD Y NO COMPETENCIA**

Durante la vigencia del Contrato, El COLABORADOR no podrá asesorar para la contratación de suministros de gas, electricidad y servicios energéticos comercializados por cualquier tercero diferente a NATURGY IBERIA ni podrá comercializar cualesquiera productos o servicios energéticos de terceros que supongan una actividad concurrencial o competencia respecto de los productos comercializados y servicios prestados por NATURGY, salvo en aquellos supuestos en los que el COLABORADOR esté dando cumplimiento a Contratos Colaboración que el mismo hubiere suscrito con anterioridad a la firma del presente Contrato.

Ésta será la única excepción a la Prohibición de competencia y Deber de exclusividad recogidos en esta Cláusula.

El incumplimiento de esta prohibición será justa causa para la resolución anticipada del Contrato por parte de NATURGY.

#### **SEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO**

El presente CONTRATO quedará resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

- (i) En cualquier momento, por mutuo acuerdo de las Partes.
- (ii) Por la denuncia expresa del CONTRATO formulada por cualquiera de las Partes de manera unilateral y sin causa justificada, realizada con un periodo de preaviso de un mes a la fecha en la que se desee dar por finalizado el CONTRATO.
- (iii) Si el COLABORADOR cede o transmite los derechos y obligaciones derivados del presente CONTRATO a un tercero sin la autorización expresa, previa y escrita de NATURGY IBERIA.
- (iv) La reiteración de fraude y malas prácticas es un incumplimiento grave del contrato y en consecuencia causa de resolución anticipada del Contrato por parte de NATURGY IBERIA.

## **SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, "**RGPD**"), EL COLABORADOR tendrá la condición a todos los efectos de Encargado del Tratamiento de dichos datos mientras que NATURGY IBERIA será considerado como Responsable del Tratamiento. Asimismo los clientes o potenciales clientes de la NATURGY IBERIA tendrán la condición de interesados.
2. El tratamiento de los datos que EL COLABORADOR realice por cuenta de NATURGY IBERIA tendrá un plazo de duración igual al de la prestación de los Servicios por parte del COLABORADOR, de tal manera que una vez finalice la prestación de los mismos se entenderá finalizado el tratamiento de los datos.

Como entidad encargada del tratamiento de los datos, EL COLABORADOR deberá:

Tratar con estricta confidencialidad cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por NATURGY IBERIA o a los que EL COLABORADOR tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Contrato.

En este sentido, EL COLABORADOR y NATURGY IBERIA se obligan a cumplir las disposiciones contenidas en la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos de carácter personal. EL COLABORADOR garantizará además que las personas autorizadas para tratar los datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los mismos.

- a) Tratar los datos de carácter personal responsabilidad de NATURGY IBERIA únicamente conforme a las instrucciones de éste, no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, y no comunicarlos, ni siquiera para su conservación a terceros, salvo que la ejecución de los servicios así lo requiera.
- b) Tener implantadas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del RGPD.
- c) Dar apoyo a NATURGY IBERIA, siempre que sea posible, tanto en las respuestas a las solicitudes de ejercicios de derechos de los interesados como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD.
- d) Una vez finalizada la prestación de los Servicios, y conforme a las instrucciones recibidas de NATURGY IBERIA, los datos de carácter personal objeto del tratamiento deberán ser destruidos o devueltos a NATURGY IBERIA, junto con todos los soportes y/o documentos en los que, en su caso, constaran tales datos.
- e) La referida restitución a NATURGY IBERIA se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por EL COLABORADOR para almacenar dichos datos. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso, deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando NATURGY IBERIA su conservación. En este mismo sentido, el encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con NATURGY IBERIA.
- f) El COLABORADOR manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RGPD.

3. NATURGY IBERIA, en su condición de responsable del tratamiento, será el único responsable de dirigirse a los destinatarios en todo aquello relativo a protección de datos de carácter persona.
4. En el caso de que EL COLABORADOR destinaran los datos personales facilitados por NATURGY IBERIA para una finalidad distinta de la recogida en este documento y, por ende, realizara una utilización ilegítima de dichos datos, EL COLABORADOR y los Subcontratistas, según dispone la legislación sobre protección de datos, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. En este caso además, EL COLABORADOR exime a NATURGY IBERIA de cualquier responsabilidad respecto a cualquier infracción del RGPD que la primera o las Subcontratistas pudieran cometer.

#### **OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

El COLABORADOR se compromete a someter a la aprobación previa de NATURGY IBERIA la publicidad, promoción y uso de la marca en la acción que se proponga realizar.

En prueba de conformidad, firman las partes en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR NATURGY IBERIA.

POR EL COLABORADOR.

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

EL COLABORADOR (nombre de la empresa):

Representante Legal Empresa (nombre y DNI):

Nombre:

DNI:

Este contrato puede disponer, dependiendo de la necesidad contractual, la firma de los siguientes anexos:

**\*Anexo I de Imagen (Corner).**

**\*Anexo II listado puntos de venta.**

**\* RUBRICAR TODAS LAS PÁGINAS EN EL MARGEN.**